

Constancia Secretarial
A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, para su conocimiento, informándole que el termino para recurrir el auto No. 1229 de fecha julio 19 del 2021, venció el día 26 de julio del 2021 a las 4:00 p.m. Sírvasse proveer.
Cali, agosto 5 del 2021

AUTO N° 1354
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto cinco (5) del año dos mil veintiuno (2021)

RADICACION	76001-3110-004-2021-00145-00
PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	LINA MARCELA LEON RIVERA
DEMANDADO	JOAN SEBASTIAN VELEZ GIRALDO
ASUNTO	RECHAZO RECURSO.

PRIMERO: Presenta escrito la señora apoderada judicial de la parte actora, por medio del cual manifiesta que recurre el numeral octavo del auto de fecha julio 19 del 2021, el cual fue recibido por vía electrónica el día 26/07/2021 a las 4:35 p.m.

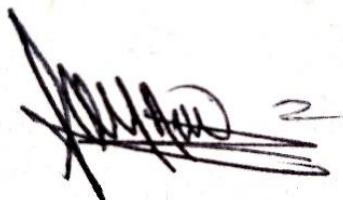
Procede el despacho a revisar la actuación procesal, observando que el auto No. 1229 de fecha 19 de julio del 2021, se notificó en Estados de fecha 21/07/2021, venciéndose el termino para recurrir el mismo, el día 26 de julio del 2021, a las 4:00 p.m.,

Por lo anterior, se RECHAZA DE PLANO el Recurso de Reposición interpuesto por la señora apoderada judicial de la parte actora, por haber sido presentado de forma extemporánea.

SEGUNDO: DIGASELE a la señora apoderada judicial de la parte actora, que mediante auto No. 1228 de fecha 26 de julio del 2021, se ordenó oficiar a la empresa OMNICON S.A., tal como fue solicitado.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO.

myrb